



Resolución Gerencial General Regional N°1600 2012 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 DIC. 2012

VISTOS:

El Memorandum N° 779-2012-GRC-GRDNYDC, de fecha 15 de octubre del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, el Informe N°279-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 09 de noviembre del 2012 del profesional responsable de la Oficina de Logística, el Informe N°1537-2012-GRC/GA-OL de fecha 09 de noviembre del 2012 emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 027-2012-GRC/GRDNYDC-LBS de fecha 11 de diciembre de 2012, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, el Informe N° 260-2012-GRC/GRDNYDC de fecha 11 de diciembre del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N°1614-2011-GRC-GGR, de fecha 26 de diciembre del 2011, se aprobó el Expediente de contratación para la Adquisición de Un (01) Vehículo tipo Couster, especificaciones técnicas, valor referencial, tipo de proceso de selección, y sistema de contratación, con un monto ascendente a S/. 193,078.60 (Ciento noventa y tres mil setenta y ocho con 60/100 nuevos soles), el mismo que a la fecha no se encuentra vigente;

Que, según ficha técnica del SEACE, se informa que la Adjudicación Directa Selectiva Procedimiento Clasico.117-2011/REGION CALLAO, correspondiente a la Adquisición de Un (01) Vehículo tipo Couster, fue declarado DESIERTO, además, en conformidad con el art. 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala que la declaratoria de DESIERTO de un proceso de selección obliga al Comité Especial o al Órgano encargado de las Contrataciones, a evaluar las causas de la declaratoria de DESIERTO, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, y este obedeció a que no se presentó ningún postor en la etapa de presentación de propuestas a pesar de haber tenido la debida difusión, ya que su convocatoria ha sido notificada en el SEACE; por lo que solicita derivar todo lo actuado, al área usuaria a fin de que solicite, de ser el caso, la nueva convocatoria, debiéndose tener en cuenta que el valor referencial no debe tener una antigüedad mayor a los tres meses de aprobado el expediente de contratación;

Que, en aplicación al art. 78° Declaración de Desierto, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha procedido a evaluar las causas de la declaratoria de DESIERTO, viéndose por conveniente ajustar las especificaciones técnicas respecto a la descripción del bien, con la finalidad de fomentar la más amplia concurrencia, pluralidad y participación de postores;

Que con Informe N°279-2012-GRC/GA-OL-ABL, el profesional responsable de la Oficina de Logística, elabora y remite la actualización del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado y la actualización del valor referencial, para la Adquisición de Un (01) Vehículo tipo Couster del PIP Menor: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de patrullaje de la Guardia Regional del Callao en la Región Callao con Código SNIP N°195162, tal como se indica:



| DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR REFERENCIAL |
|---|------------------|----------|----------------|-------------------|
| Adquisición de Un Vehículo Tipo Couster | unidad | 1 | 196,993.95 | 196,993.95 |

Que, de acuerdo con el Art. 19°, ítem 4, Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria aprobado mediante DS N° 138-2012-EF, se establece que para los procesos declarados DESIERTOS, corresponde convocar a: Proceso de Selección de **Adjudicación de Menor Cuantía Derivada**, de la Adjudicación Directa Selectiva Procedimiento Clasico.117-2011/REGION CALLAO;

Que, con Memorándum N°2225-2012-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga Certificación de Crédito presupuestario para la Adquisición de Un (01) Vehículo tipo Couster PIP Menor: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de patrullaje de la Guardia Regional del Callao en la Región Callao con Código SNIP N°195162, tal como se indica, el mismo que fuera considerado en la Resolución Gerencial Regional N°1614-2012-GRC-GGR, de fecha 26 de diciembre del 2011 y que a la fecha se encuentra efectivo en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) del Gobierno Regional del Callao, teniendo la siguiente estructura programática:

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| APNOP | PROYECTO | OBRA | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002 | 2149519 | 4000161 | 05 | 014 | 0031 | 00001 | 02086 | 0303 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|------------|
| NORMAL | 0001 | 18 | 2 | 6 | 3 | 1 | 1 | 1 | 196,994.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | 196,994.00 |



Que, el art 10°: Expediente de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente de Contratación debe la siguiente información: Características Técnicas de lo que se va a contratar, el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y formulas de reajuste de ser el caso, de acuerdo con el siguiente detalle:

| DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR REFERENCIAL | TIPO DE PROCESO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | SISTEMA DE CONTRATACION |
|---|----------|-------------------|--|------------------------|-------------------------|
| Adquisición de Un Vehículo Tipo Couster | 1 | 196,993.95 | Adjudicación de Menor Cuantía Derivada | Procedimiento Clasico | Suma Alzada |

De conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y Gerencia de Administración;



SE RESUELVE:

1600

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la Adquisición de Un (01) Vehículo Tipo Couster del PIP Menor: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de patrullaje de la Guardia Regional del Callao en la Región Callao con Código SNIP N°195162, con su información, Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, con cobertura otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y con valor referencial ascendente a **S/. 196,993.95 (Ciento noventa y seis mil novecientos noventa y tres con 95/100 Nuevos Soles)**, mediante Tipo de Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, según Modalidad de Selección Procedimiento Clásico y el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

Artículo Segundo.- ENCARGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional





Resolución Gerencial General Regional N°1600 2012 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 DIC. 2012

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULO TIPO COUSTER

FINALIDAD PÚBLICA:

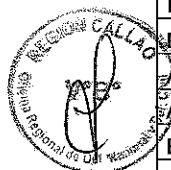
Transportar al personal de la Guardia Regional a las áreas de operación, en las diferentes acciones de seguridad que efectúa la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

CANTIDAD:

Un (01) Vehículos Tipo Couster

DESCRIPCION DEL BIEN:

| Especificaciones técnicas | | |
|------------------------------------|-----------|--|
| Nombre del Modelo | | COASTER DIESEL 30 PAS. A/C |
| Año de Fabricación | | Mínimo 2010 |
| Dimensiones y pesos | | |
| Longitud | mm | Mínimo 6,980 mm. |
| Ancho | mm. | Mínimo 2,015 mm. |
| Alto | mm. | Mínimo 2,500 mm. |
| Batalla | mm. | Mínimo 3,900 mm. |
| Trocha Delantera | mm. | Mínimo 1,680 mm. |
| Trocha Posterior | mm. | Mínimo 1,480 mm. |
| Distancia libre al suelo | mm. | Mínimo 183 mm. |
| Peso Bruto | Kg. | Mínimo 5,650 kg. |
| Peso Neto | Kg. | Mínimo 3,100 kg. |
| Carga útil | Kg. | Mínimo 2,550 kg. |
| Motor | | |
| Tipo | | 15B-FT |
| Número de cilindros | | 4 cilindros en línea |
| Capacidad de motor | cc. | 4000 a 4200 |
| Potencia | HP / rpm | mínimo 134 / 2900 |
| Torque | Kgm / rpm | mínimo 35 / 1,500 |
| Válvulas | | 16, OHV |
| Sistema de admisión de combustible | | Inyección tipo lineal (Turbo diesel intercooler) |



| | | |
|---|-------------|---|
| Relación de compresión | a 1 | mínimo 18 |
| Carrocería | | |
| Aros | Medida | 16" |
| | Tipo | Acero |
| Medida de neumáticos | Del./ Post. | 700R16-12PR (12) 5.50F |
| Capacidad de tanque | Lt. / Gl. | mínimo 20 Gl. |
| Dirección | | Bolas recirculantes, hidráulica |
| Suspensión | Delantera | Horquillas oscilantes dobles y barra de torsión |
| | Posterior | Eje rígido con ballestas semielípticas |
| Frenos | Delanteros | Discos Ventilados |
| | Posteriores | Tambores con cilindro maestro en tandem (duales) |
| | Adicional | Freno de motor |
| Radio mínimo de giro | m. | 7.2 |
| Tipo de transmisión | | Mecánica de 5 velocidades sincronizadas |
| Equipamiento interior | | |
| Aire acondicionado | | NO |
| Aire forzado / calefacción | | Delantera y posterior |
| Asientos | Cantidad | 30 asientos |
| | Material | Vinil |
| | Delanteros | Butacas (2) y 1 plegable |
| | Piloto | Tipo butaca, reclinable, regulable con apoyacabezas |
| | Pasajeros | Plegables en pasadizo central, abatibles en última fila |
| Cinturones de seguridad | Delanteros | 1 de 3 puntos y 1 de 2 puntos |
| | Posteriores | De 2 puntos (En asientos fijos) |
| Control interior de apertura de tapa de combustible | | si |
| Dirección hidráulica | | si |
| Espejo retrovisor interior | | si |
| Limpia parabrisas delantero | | Con función intermitente |
| Luces de salón | | Lámpara en pasillo |
| Parlantes | | 4 |
| Parasoles | | Piloto |
| Radio AM/FM tocacassette | | si |
| Reloj digital | | si |
| Piso de pasadizo | | Forrado en Vinyl |
| Tacógrafo | | si |
| Timón | Tipo | De 2 Rayos |
| Equipamiento exterior | | |
| Antena | | Manual |
| Espejos retrovisores exteriores | | 3 |
| Carrocería de doble tono | | si (menos blanco) |
| Faros | | 4, Redondos, de alta potencia |
| Guarda salpicaduras | | Delantero & Posterior |
| Lunas | | Laminadas, tintadas verdes |
| Puerta | Conductor | Independiente con peldaño |
| | De acceso | Lateral tipo plegable de dos hojas |
| | Posterior | Para equipaje |
| Parachoques | | Reforzados |
| Rueda de repuesto | | En el exterior en la parte |



| | | |
|------------------------------|----------------------|------------------------|
| | | inferior del vehículo |
| Timbre zumbador de retroceso | | O |
| Vasos de rueda | | Vaso central tipo copa |
| Ventanas | Del. Lateral derecha | De perfil bajo |
| | Laterales | Corredizas |
| Ganchos de remolque | | Delantero & Posterior |
| Vigas laterales antipacto | | O |

OTROS

| | | |
|--------------|---|--|
| Post – Venta | : | El Postor deberá contar con una antigüedad no menor de 05 años representando la marca que oferta, adicionalmente deberá contar con una Red de concesionarios en Lima, que garanticen una adecuada post – venta de la flota |
|--------------|---|--|

ACCESORIOS Y SERVICIOS OBLIGATORIOS:

- Trámite administrativo y obtención de tarjetas de propiedad y placas a nombre del Gobierno Regional del Callao.
- Manual de operación, manejo y servicio técnico del vehículo.
- Manual de mantenimiento preventivo dentro de la garantía a otorgar por el vehículo.

DE LA GARANTIA:

- Mínimo de Tres (03) años
- El vehículo tendrán una **garantía de fabrica contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal**, la misma que tendrá una vigencia similar al que oferte el postor.

PLAZO MAXIMO DE ENTREGA:

- El plazo máximo de entrega del vehículo es de Treinta (30) días calendarios.

LUGAR DE ENTREGA:

Almacén General, del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett 3970.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizara previa conformidad de recepción de bienes que será otorgado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL CONTRATISTA:

Sera de un (01) año como máximo

SISTEMA DE CONTRATACION:

A Suma Alzada

